



RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 148/2009 de 10 de marzo, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo 328/2006. (2009061932)

En el recurso contencioso-administrativo número 328/2006, promovido por el Procurador D. Hernández Lavado, en nombre y representación del recurrente Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., siendo demanda la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de la Consejería de Economía y Trabajo de fecha 1 de febrero de 2006 por la que se desestimaron los recursos de alzada acumulados en el expediente E/73/05, ha recaído sentencia con fecha 10 de marzo de 2009.

En virtud de lo expuesto en el artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 148, dictada el 10 de marzo de 2009 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es el del siguiente tenor literal:

“Fallamos: Que en atención de lo expuesto debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., contra la Resolución de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura de 1 de febrero de 2006 a que se refieren los presentes autos, anulándola por no ser conforme a Derecho, así como los actos administrativos que se resolvían en la alzada, desestimando el resto de cuestiones planteadas, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, a 16 de junio de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIVERA

• • •